

## LEY Nº 6.551

**Incrementando y reduciendo economías dispuestas por los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 6.460 en el Ministerio de Educación**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Incrementase la economía por no inversión, dispuesta en el artículo 3º de la Ley número 6.460, para la sección 1ª, Inciso 1º, Gastos en Personal del Presupuesto de funcionamiento en la suma de cien millones de pesos moneda nacional (\$ 100.000.000  $\frac{m}{n}$ ), estableciendo que dicho incremento se afectará al Anexo VII, Ministerio de Educación.

Art. 2º Déjase sin efecto la disminución de cien millones de pesos moneda nacional (\$ 100.000.000  $\frac{m}{n}$ ), establecida en el artículo 3º, de la mencionada ley, con cargo a la Partida Principal 3, Parcial 3, Suplentes y Provisionales del Anexo VII, Ministerio de Educación, Inciso 1º, Item 2.

Art. 3º Redúcese la economía establecida en el artículo 5º, de la Ley número 6.460, para el Anexo VII, Grupo 1º, Ministerio de Educación, en la suma de cuarenta y seis millones de pesos moneda nacional (\$ 46.000.000  $\frac{m}{n}$ ).

Art. 4º Las bonificaciones fijadas por el artículo 9º de la Ley número 6.461, son de aplicación para el personal comprendido en la Partida Principal 3, Retribuciones Globales, Parcial 3, Suplentes y

Provisionales, Apartado 11), Personal de Servicio, del Ministerio de Educación y a partir del 1º de octubre de 1960.

**Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

*Pedro Leo Corbella,*  
Secretario de la C. de DD.

FEDERICO OSCAR CAPIEL.

*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario de Senado.

---

La Plata, 29 de setiembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

OSVALDO H. MAMMONI.

**Decreto Nº 10.850.**

Registrada bajo el número seis mil quinientos cincuenta y uno (6.551).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.